



**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **INGENIERA JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑONEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA C.P. ROSA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA, LA **C. ENYA ALEXANDRA GONZALEZ BRICEÑO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO “**LAS PARTES**”. ACTO QUE CELEBRAN A LOS 01 (UNO) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.** - Con fecha 6 de febrero de 2021, “DIF ESTATAL” publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” la convocatoria para la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-21 para la adquisición de tóner, tintas y material de oficina, solicitado por los distintos Departamentos y Dependencias de DIF Estatal.

**SEGUNDO.** - Con fecha 26 de febrero del presente año, el Comité de DIF Estatal, emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-21, en el cual, dicha adquisición se adjudicó por paquetes, pero en el caso del material de limpieza, correspondiente al paquete 3, se declaró desierta por no contar con propuestas solventes para ser consideradas en la adjudicación.

**TERCERO.** - En este sentido, y toda vez que el material de limpieza se requiere por los distintos Departamentos y Dependencias de DIF Estatal, es que se tiene la necesidad de adquirir dicho material, para de esta forma brindar unas instalaciones limpias a los usuarios de DIF Estatal, por lo que la adquisición motivo del presente contrato se encuentra debidamente fundada y motivada mediante el dictamen de excepción a la licitación pública que se anexa a este instrumento Jurídico.

**CUARTO.** - Por lo anterior, la suscripción del presente instrumento contractual se encuentra sustento en el numeral 3 del artículo 42; numeral 1, fracción V, VII y VIII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**QUINTO.** - Derivado de lo anterior, este instrumento se celebra al amparo de la fracción III del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

*Alexa González*

4110

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**SEXTO.** - Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2021 de la Administración Pública del Estado de Colima y en relación con la partida destinada para éste Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de material de limpieza, al que se hace referencia en el presente instrumento legal. Es de mencionar que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que ésta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a las partidas específicas identificada como "Materiales sanitarios y de limpieza", los cuales serán cubiertos con el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima.

### DECLARACIONES

I.- "DIF ESTATAL" por conducto de su representante legal declara:

I.1.- Ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 48, publicado con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977 (mil novecientos setenta y siete), en el Periódico Oficial del Estado de Colima, cuya actuación se rige mediante la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, publicada mediante Decreto 587, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha del 01 (primero) de septiembre del año 2012 (dos mil doce). Cabe puntualizar que la referida personalidad, consta como lo señala el artículo 56 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima.

Se encarga de promover el bienestar social, mediante la aplicación de acciones de asistencia social, que sean acordes con los programas que lleva a cabo el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, cuyo objetivo principal es apoyar al desarrollo integral de la familia, de la comunidad y los grupos en situación de vulnerabilidad, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.2. La **ING. JULIA JAHEL PERÉZ QUIÑONEZ**, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal), se identifica con credencial de elector con número de folio **1520684651**, expedida por el Instituto Federal Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 20 de marzo de 2020, por lo que con fundamento en las fracciones **VII, VIII y IX** del artículo **73** de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.3.- De igual manera, la **ING. JULIA JAHEL PERÉZ QUIÑONEZ**, señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo

*Alex González*

*mm*

*ca*

*y*





cual acredita con copia de su cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 31 631 00 y 3123163101.

I.4 La C.P. ROSA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA, en carácter de Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción V de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el numeral 1 inciso d) de la fracción I del artículo 4, 63, 65 y 66 del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

1.5.- La LIC. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, en carácter de Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

1.6.- Que realiza el presente contrato con recurso Estatal, del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima, en base a la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, aprobada por el H. Congreso del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", mediante decreto número 393, con fecha 26 de diciembre de 2020; y mediante el proceso de Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-21 para la adquisición de tóner, tintas y material de oficina.

## II.- DECLARA "LA PROVEEDORA":

II.1. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno goce de sus derechos civiles, que se identifica con credencial de elector con Código Identificador de Credencial 1761751668, emitida por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta que desde el 01 de enero de 2020 su actividad económica es el comercio al por menor de artículos para la limpieza. De igual manera, manifiesta que se encuentra sujeta al Régimen de Incorporación Fiscal, motivo por el cual se anexa impresión de su constancia de situación fiscal a fin de corroborar dicha información.

II.2. Señala que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **GOBE000803E56**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando impresión de su constancia de situación fiscal y de su opinión de cumplimiento al presente instrumento jurídico.

II.3. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, ni se encuentra inhabilitada para el desempeño de esta, así como que no está prestando sus servicios en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal. De igual forma, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector





Público del Estado de Colima; no es parte en ningún juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna institución pública, ni se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

II.4 Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Camino Real número 99, colonia Jardines de las Lomas, Colima, Colima; y número telefónico 312 53 46.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a lo establecido en este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen **"LAS PARTES"**, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo de sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

**"LA PROVEEDORA"** y **"DIF ESTATAL"** celebran el presente contrato abierto, con el propósito de que **"LA PROVEEDORA"** suministre y distribuya material de limpieza, a partir del mes de marzo y hasta agotar el recurso designado para la adquisición de dichos bienes, a los que en lo sucesivo se les referirá como **"MATERIAL DE LIMPIEZA"**, en las cantidades, lugares y con las especificaciones que se describen en el anexo único del presente contrato.

### SEGUNDA. - FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

La entrega del **"MATERIAL DE LIMPIEZA"**, será a cuenta de **"LA PROVEEDORA"** sin ningún costo o gasto adicional para **"DIF ESTATAL"** y a total satisfacción de éste. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se sujetarán a las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en el anexo único del presente instrumento jurídico, de igual forma el **"MATERIAL DE LIMPIEZA"** deberá ser entregado en los domicilios señalados en el anexo del contrato.

El **"DIF ESTATAL"** podrá rechazar el **"MATERIAL DE LIMPIEZA"**, cuando no cumplan con lo solicitado en el anexo único del presente contrato y **"LA PROVEEDORA"** deberá sustituirlos en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de devolución del material defectuoso. El **"DIF ESTATAL"** no reconocerá para su pago respectivo, las entregas realizadas en los lugares y cantidades distintos a los que se señalan en el anexo único del presente instrumento.

*Alexe Gonzalez*

*mw*

*g*

*y*





**TERCERA. - DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.**

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, "LAS PARTES" designan como responsables operativos a las siguientes personas:

Por el "DIF ESTATAL":

Al **LAE RAFAEL LÓPEZ PINTO**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros.  
Teléfono: 3163100 Ext.3209

Por "LA PROVEEDORA":

A la **C. ENYA ALEXANDRA GONZALEZ BRICEÑO**. Teléfono: 3125346

Los responsables operativos son designados por parte de "DIF ESTATAL" y por parte de "LA PROVEEDORA", los cuales estarán en constante comunicación para generar reportes y autorizar cargas fuera de horario en caso de ser necesario (disponible por teléfono las 24 hrs del día, los 365 días del año).

**CUARTA. - MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL "MATERIAL DE LIMPIEZA".**

"LA PROVEEDORA" se obliga a entregar el "MATERIAL DE LIMPIEZA", objeto material del presente contrato, en las mejores condiciones, así como deberá apegarse a lo señalado en el anexo único del contrato, siendo responsabilidad de "LA PROVEEDORA" que dichos bienes cumplan con lo solicitado en el presente contrato.

**QUINTA. - PRECIO DEL "MATERIAL DE LIMPIEZA".**

El precio por todas las partidas correspondiente a la adquisición de "MATERIAL DE LIMPIEZA" es por la cantidad de **\$13,190.30 (trece mil ciento noventa pesos 30/100 M.N.)** con IVA incluido; por lo que el monto mínimo total por el "MATERIAL DE LIMPIEZA" es por la cantidad de **\$304,000.00 (trescientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**; y el monto máximo total es por la cantidad de **\$760,000.00 (setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**; los cuales incluyen la distribución en los lugares indicados en el anexo único del presente contrato, precios que se mantendrán fijos durante la vigencia del presente contrato.

Cabe señalar que los montos totales mínimos y máximos adquiridos corresponden al Recurso Estadal del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima, en base a la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, aprobada por el H. Congreso del Estado de Colima, el cual será utilizado hasta agotar el recurso asignado.

**SEXTA. - FORMA DE PAGO.**

El "DIF ESTATAL" se obliga a pagar a "LA PROVEEDORA" adjudicado a los 30 (treinta) días naturales siguientes de haber presentado las facturas mensuales correspondientes a la salida de almacén, de conformidad al calendario de distribución señalado en el anexo único del

*Alexa Gonzalez*

*YWA*

*ES*

*y*





presente instrumento, mismas que serán verificadas y en caso de no existir irregularidades, se procederá al pago de la factura correspondiente al mes adecuado (según sea el caso).

La supervisión de la entrega recepción del "MATERIAL DE LIMPIEZA", objeto del presente contrato, será a cargo del responsable operativo señalado en la cláusula TERCERA del presente instrumento, quienes deberán otorgar el visto bueno del proceso de entrega/recepción para efecto de proceder con el pago o bien subsanar las deficiencias en la entrega, según sea el caso.

Los pagos correspondientes se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria número 50055605921, CLABE de transferencia interbancaria número 036090500556059212 del Banco INBURSA, a nombre de ENYA ALEXANDRA GONZALEZ BRICEÑO, reservándose "LA PROVEEDORA" su derecho de designar otra u otras cuentas para ello, lo cual notificará al "DIF ESTATAL" con la debida oportunidad.

#### SÉPTIMA. - EXPEDICIÓN DE FACTURAS

"LA PROVEEDORA" se obliga a expedir la factura correspondiente a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF Estatal), y hacer entrega de la misma en las oficinas del Departamento de Control Presupuestal de DIF Estatal, ubicado en el primer piso del edificio de Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, con domicilio en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, en Colima, Colima y de igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo [recepcionfacturasdifcol@gmail.com](mailto:recepcionfacturasdifcol@gmail.com), misma que deberá reunir todos los requisitos fiscales exigidos por la Ley. La factura que emita "LA PROVEEDORA" deberá apegarse a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y deberá indicar los bienes adjudicados al mes correspondiente, así como el total del "MATERIAL DE LIMPIEZA" suministrado.

#### OCTAVA. PENALIZACIÓN.

"LA PROVEEDORA" se obliga a aceptar la devolución y repondrá, sin costo extra para "DIF ESTATAL", el "MATERIAL DE LIMPIEZA" que no cumpla con lo solicitado en el anexo único del contrato.

Para tal efecto, el "DIF ESTATAL" se compromete a informar por escrito o por vía electrónica a la dirección de correo electrónico [bioquimicosdecolima@outlook.com](mailto:bioquimicosdecolima@outlook.com) dicha situación a "LA PROVEEDORA", en un término no mayor a setenta y dos horas (72), contados a partir del arribo del "MATERIAL DE LIMPIEZA" en piso, para que realice la reposición de aquellos que no se entregaron conforme a lo solicitado por "DIF ESTATAL", en un término igual de setenta y dos horas (72) a partir del día de la notificación.

Así mismo, acuerdan "LAS PARTES" que en caso de demora en la entrega del "MATERIAL DE LIMPIEZA" en las fechas señaladas en el anexo único del presente contrato, por una cantidad





igual al 0.34% diario del valor del material recibido con retraso, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 (treinta) días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato, motivo por el cual **"LA PROVEEDORA"** se obliga a pagar a **"DIF ESTATAL"** por concepto de pena convencional, una indemnización en cantidad líquida, por lo que en su caso, la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal, le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente y deberá realizar el pago de la pena convencional a través de cheque certificado o transferencia bancaria, en la cual indique la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, en moneda nacional y eliminando centavos.

**"LA PROVEEDORA"** adjudicada deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del material en el lugar y con la persona señalada por la convocante. La Dirección de Administración y Finanzas de **"DIF ESTATAL"** le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"LA PROVEEDORA"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

Aunando a lo anterior, el **"DIF ESTATAL"** se reserva el derecho de emprender otras acciones legales por concepto de daños y perjuicios generados por el eventual incumplimiento de **"LA PROVEEDORA"**.

#### **NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **"LA PROVEEDORA"** dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, deberá exhibir una fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% del monto total máximo adjudicado, antes de impuestos, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima **"DIF ESTATAL"**. Con cargo a esta garantía podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones en que incurra el proveedor adjudicado.

Dicha garantía será para asegurar que el **"MATERIAL DE LIMPIEZA"** adjudicado cumpla invariablemente con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo único del contrato, por el periodo indicado, así como la entrega del mismo en tiempo y forma.

Alexa González

MU

CB

y





El incumplimiento de la exhibición de la garantía antes mencionada, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

#### **DÉCIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de "LAS PARTES" y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto "LAS PARTES" manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

"LA PROVEEDORA" será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se originen con motivo del producto que suministre con relación al presente contrato, por lo cual obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra de "DIF ESTATAL" por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA**

El presente contrato tendrá vigencia a partir del mes de marzo a 31 de octubre de 2021 y/o hasta agotar el recurso correspondiente al ejercicio fiscal 2021 correspondiente al "MATERIAL DE LIMPIEZA" adjudicado.

#### **DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros, salvo solicitud expresa y por escrito de "LA PROVEEDORA", para lo cual se formalizará un contrato modificatorio al presente.

#### **DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o en caso de que "LA PROVEEDORA" no entregue los productos objeto del presente contrato en el tiempo y condiciones requeridas por "DIF ESTATAL", este contrato será rescindido sin previa declaración judicial, bastando para ello que se notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, quedando sin derecho "LA PROVEEDORA" de exigir el cumplimiento forzoso del presente instrumento. El mismo procedimiento será aplicable en el supuesto de que el "DIF ESTATAL" incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

*Alexa González*

*110*

*ES*

*y*





- a) Cuando ocurran razones de interés general público;
- b) Existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el "MATERIAL DE LIMPIEZA" objeto del presente instrumento;
- c) Se demuestre fehacientemente que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de "LAS PARTES".
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7 (siete) días naturales anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos con terceros para la operación de los programas sociales.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general público, "LAS PARTES" no estarán obligadas a pagar los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen, y en los casos restantes se procederá al pago de daños y perjuicios, siempre y cuando se derive de alguna falta grave en relación al suministro a criterio de "DIF ESTATAL" o en cuestión del pago a criterio de "LA PROVEEDORA", siempre y cuando ambos casos sean demostrados fehacientemente.

De conformidad al artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiere hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este párrafo.

En estos supuestos, el "DIF ESTATAL" reembolsará a "LA PROVEEDORA", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

*Alexa González*

*MW*

*AB*

*y*





En caso de que se rescinda éste contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente gubernamental por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

“DIF ESTATAL” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

Al no dar por rescindido el contrato, “DIF ESTATAL” establecerá con “LA PROVEEDORA” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El contrato modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

#### **DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL**

“LAS PARTES” manifiestan expresamente que en el supuesto de que requieran hacer uso de su personal o de contratar otras personas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, reconocen que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de “LAS PARTES”, en ningún momento serán consideradas como intermediarias ni tendrán ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o substitutos.

*Linea honoraria.*

#### **DÉCIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Código Civil Vigente para el Estado de Colima, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

*110*

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN**

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre “LAS PARTES”, dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales

*B*

*y*





de ésta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en unión de la persona asistida, de igual manera lo hacen en la Ciudad de Colima, Colima a; 01 (uno) días del mes de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno).

**POR "EL PROVEEDOR"**

**POR "DIF ESTATAL COLIMA"**

**C. ENYA ALEXANDRA GONZALEZ BRICEÑO**

**ING. JULIA JAHÉL PÉREZ QUIÑONEZ**  
DIRECTORA GENERAL

**ASISTIDA POR:**

**LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA**  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE  
ASISTENCIA JURÍDICA

**C.P. ROSA MARÍA GONZALEZ GARCÍA**  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELABORÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA INGENIERA JULIA JAHÉL PÉREZ QUIÑONEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA C.P. ROSA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA, LA C. ENYA ALEXANDRA GONZALEZ BRICEÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN A LOS 01 (UNO) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

27.07.2019

1

28.07.2019

2

29.07.2019

3



**ANEXO ÚNICO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **INGENIERA JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑÓNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA C.P. ROSA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**DIF ESTATAL**” Y POR LA OTRA, LA **C. ENYA ALEXANDRA GONZALEZ BRICEÑO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO “**LAS PARTES**”. ACTO QUE CELEBRAN A LOS 01 (UNO) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

**LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE LIMPIEZA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:**

PARTIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1.-	ACIDO MURIATICO ENVASE DE 1 LT.	\$35.80
2.-	BASTON METALICO PARA TRAPEADOR ANTIBACTERIAL (ROSCABLE).- PIEZA	\$30.00
3.-	BASE PARA MOOP (REPUESTO ) DE 60 CMS. PIEZA	\$65.00
4.-	BASE PARA MOOP (REPUESTO) DE 90 CMS. PIEZA	\$71.00
5.-	BIBERON DE PLASTICO RESISTENTE DE 8 ONZAS.- MARCA CURITY	\$31.00
6.-	BIBERON DE PLASTICO RESISTENTE DE 4 ONZAS.- MARCA CURITY	\$27.00
7.-	BOLSA DE CAMISETA VARIAS MEDIDAS.- KG.	\$37.00
8.-	BOLSA EN ROLLO VARIAS MEDIDAS KG.	\$70.00
9.-	BOLSA NEGRA PARA BASURA VARIAS MEDIDAS KG.	\$30.00
10.-	BOLSA TRANSPARENTE VARIAS MEDIDAS KG.	\$70.00
11.-	BOMBA DESTAPACAÑOS .- PIEZA	\$40.00
12.-	CEPILLO PARA EL CABELLO .- PIEZA	\$37.00
13.-	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO.-MARCA.- DORALDENT.- PIEZA	\$9.00
14.-	CEPILLO DENTAL INFATIL.- MARCA.- DORALDENT.- PIEZA	\$9.00
15.-	CEPILLO DE MANO PARA LAVAR.- PIEZA	\$20.00

*Enya Gonzalez*  
*MW*  
*y*  
*B*





16.-	CERA LIQUIDA PARA CALZADO, MARCA.-JHONSON COLOR FIEL VARIOS COLORES.- FRASCO CON 60ML.	\$13.50
17.-	CESTO PARA LA BASURA DE PLASTICO RESISTENTE TAMAÑO GRANDE MED. APROXIMADAS DE 36.5X26X38.1 CMS.-	\$68.00
18.-	CLORO .- MARCA CLORALEX ENVASE DE 1 LITRO	\$16.00
19.-	CLORO BIDON DE 20 LTS. A GRANEL AL 6%	\$149.00
20.-	CLORO GALON DE 5 LTS.- A GRANEL	\$43.00
21.-	CONO DE PAPEL 108 , PAQUETE CON 250 PIEZAS	\$58.00
22.-	CORTA UÑAS MEDIANO.- PIEZA	\$39.00
23.-	CREMA DENTAL .-MARCA COLGATE TUBO DE 150 ML.	\$35.00
24.-	CREMA DENTAL INFANTIL DE SABORES AGRADEABLES TUBO DE 100 ML	\$49.50
25.-	CREMA CORPORAL HIDRATANTE DE MARCA NIVEA.- ENVASE DE 400 ML.	\$81.50
26.-	CUBETA DE PLASTICO DEL NUMERO 12.- PIEZA	\$26.00
27.-	DETERGENTE EN POLVO MARCA ARIEL.- BOLSA DE 1KG.	\$52.00
28.-	DETERGENTE EN POLVO MARCA BLANCA NIEVES, BOLSA DE 1 KG.	\$43.00
29.-	DETERGENTE EN POLVO MARCA ROMA.- CAJA C/20 BOLSAS DE 500G.	\$380.00
30.-	DETERGENTE EN POLVO. MARCA ROMA CAJA C/10 BOLSAS DE 1KG.	\$385.00
31.-	DETERGENTE EN POLVO MARCA ROMA.- BOLSA DE 1KG.	\$40.00
32.-	DETERGENTE EN POLVO MARCA SALVO.- BOLSA DE 900G.	\$45.00
33.-	DETERGENTE LÍQUIDO. MARCA SALVO.- ENVASE DE 900 ML.	\$46.00
34.-	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE TIPO ROLL.ON PARA CABALLERO.- PIEZA	\$21.00
35.-	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE TIPO ROLL.ON PARA DAMA.- PIEZA	\$21.00
36.-	DESENGRASANTE LIQUIDO BIDON DE 20 LITROS A GRANEL	\$523.00
37.-	ESCOBA DE ARAÑA DE PLASTICO PARA JARDIN DE 22 DIENTES. MARCA TRUPPER.- PIEZA	\$79.50
38.-	ESCOBA DE ARAÑA METALICA PARA JARDIN DE 22 DIENTES	\$134.00

*Lexa González*

*MW*

*EG*

*y*





	MARCA TRUPPER.- PIEZA	
39.-	ESCOBA DE CERDA FINA (PELO DE ANGEL).- PIEZA	\$49.00
40.-	ESCOBA DE PALMA PIEZA	\$28.00
41.-	ESCOBA DE PLASTICO PARA EL HOGAR DE 6 HILOS.- PIEZA	\$48.00
42.-	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO CON BASTON ROSCABLE.- PIEZA	\$40.00
43.-	ESCOBA TIPO CEPILLO CON BASTON ROSCABLE.- PIEZA	\$44.00
44.-	ESCOBA DE POPOTE.- PIEZA	\$39.00
45.-	ESCOBA DE RAIZ.- PIEZA	\$66.00
46.-	ESCOBETA DE RAIZ.- PIEZA	\$16.50
47.-	ESCOBETA DE PLASTICO PIEZA	\$19.00
48.-	ESCOBELLON PARA WC CON BASE PIEZA	\$35.00
49.-	ESTROPAJO PARA BAÑO CON MALLA TAMAÑO GRANDE.- PIEZA	\$25.00
50.-	FIBRA METALICA P/TRASTES PIEZA	\$19.00
51.-	FIBRA VERDE P/TRASTES MARCA SCOTT BRITTE. CAJA C/12 PIEZAS	\$265.00
52.-	FIBRA VERDE P/TRASTES MARCA SCOTT BRITTE.- PIEZA	\$24.00
53.-	FIBRA VERDE CON ESPONJA P/TRASTES.- MARCA SCOTT BRITTE. PIEZA	\$22.00
54.-	FIBRA DE ESPIRAL CERO RAYAS, EN ACERO INOXIDABLE.- PIEZA	\$25.00
55.-	FRANELA DE DIFERENTES COLORES METRO	\$26.00
56.-	FRANELA DE DIFERENTES COLORES PIEZA	\$16.00
57.-	FUNDA PARA MOOP DE 60 CMS. PIEZA	\$53.00
58.-	FUNDA PARA MOOP DE 90 CMS. PIEZA	\$64.00
59.-	GEL PARA EL CABELLO MARCA EXTREME .- FRASCO DE 250G.	\$19.00
60.-	GEL ANTIBACTERIAL GALON DE 5 LTS.- A GRANEL	\$350.00

*mu*  
*Linea directa*  
*B*  
*y*





61	GEL ANTIBACTERIAL BIDÓN DE 20 LTS	\$1,400.00
62.-	GEL DESENGRASANTE QUITA COCHAMBRE GALON DE 5LTS. A GRANEL	\$95.00
63.-	GEL DESENGRASANTE QUITACochambre DE 1 LT. A GRANEL	\$23.00
64.-	GUANTE DE PLASTICO VARIAS MEDIDAS ( PAR )	\$27.00
65.-	GOOGLES LENTES PROTECCTORES DE PLÁSTICO	\$140.00
	CARETAS DE PROTECCIÓN ACRILICO	\$85.00
65.-	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA USO DOMESTICO CASA Y JARDIN. MARCA JHONSON.- ENVASE DE 400 ML.	\$61.00
66.-	JABON EN BARRA DE 400G. MARCA CASA BLANCA.- PIEZA	\$20.00
67.-	JABON DE TOCADOR DERMATOLOGICO 150GMS. MARCA LIRIO.- PIEZA	\$13.50
68.-	JABON DE TOCADOR DE 200G MARCA LIRIO.- PIEZA	\$17.50
69.-	JABON DE TOCADOR DE 25G MARCA ROSA VENUS.- PIEZA	\$3.50
70.-	JICARA DE PLASTICO DE 1.5LTS. APROXIMADAMENTE.- PIEZA	\$16.00
70.-	LIMPIADOR DE HORNOS Y PARRILLAS MARCA EASY OFF.- FRASCO DE 238G.	\$47.00
71.-	LIMPIADOR MULTIUSOS MARCA AJAX AMONIA. ENVASE DE 1 LITRO	\$39.00
72.-	LIMPIADOR EN POLVO MULTIUSOS, MARCA AJAX BICLORO. ENVASE DE 388 GRAMOS	\$25.50
73.-	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS MARCA AJAX BICARBONATO. ENVASE DE 1 LITRO	\$47.50
74.-	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS MARCA FABULOSO. ENVASE DE 1 LITRO	\$28.00
75.-	LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO MULTIUSOS (TIPO PINOL) GALON DE 5 LT. A GRANEL	\$68.00
76.-	LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO MULTIUSOS (TIPO PINOL) BIDON DE 20 LTS. A GRANEL	\$245.00
77.-	LIMPIADOR ANTISARRO PARA BAÑO PATO PURIFIC.- MARCA JHONSON ENVASE DE 750ML.	\$78.00
78.-	LIMPIADOR DE VIDRIOS MARCA WINDEX.- FRASCO DE 1LT.	\$85.00
79.-	LIJA DE AGUA HOJA DEL NÚMERO 1200	\$19.00
80.-	LIGA DE COLORES PARA EL CABELLO PAQUETE C/100 LIGAS	\$7.50

*MW*  
*Lexu*  
*Benítez*  
*g*





81.-	MOP LIMPIADOR COMPLETO DE 90 CMS. (FUNDA ARMAZON METALICA Y BASTON)	\$136.00
82.-	PAÑAL CON RESORTE PARA ADULTO TALLA GRANDE.-MARCA DIAPRO PAQ. C/10 PZAS.	\$98.00
83.-	PAÑAL TAMAÑO JUMBO MARCA SUAVELASTIC MAX. PAQUETE C/36 PZAS.	\$235.00
84.-	PAÑAL TAMAÑO GRANDE MARCA SUAVELASTIC MAX. PAQUETE C/38 PZAS.	\$208.00
85.-	PAÑAL TAMAÑO MEDIANO MARCA SUAVELASTIC MAX. PAQUETE C/38 PZAS.	\$197.00
86.-	PAÑAL TAMAÑO RECIEN NACIDO MARCA CHICOLASTIC. PAQUETE C/40 PZAS.	\$183.00
87.-	PAÑAL TAMAÑO CHICO. MARCA SUAVELASTIC MAX PAQUETE CON 38 PZAS.	\$176.00
88.-	PAÑUELO DESECHABLE MARCA KLEENEX CAJA C/90 HOJAS	\$22.00
89.-	PAÑO ESPONJA .- MARCA SCOTT BRITTE.- PAQUETE CON 3 PIEZAS 3M	\$57.00
90.-	PAPEL HIGIENICO .- MARCA VOGUE PAQUETE CON 4 ROLLOS DE 400 HOJAS DOBLES C/U	\$35.50
91.-	PAPEL HIGIENICO MARCA VOGUE BULTO CON 24 PAQUETES C/ 4 ROLLOS DE 400 HOJAS DOBLES C/U	\$790.00
92.-	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL (BOBINA) DE 400 MTS. MARCA MARLI CAJA C/6 ROLLOS	\$345.00
93.-	PASTILLA DE CLORO KG.	\$149.00
94.-	PASTILLA DESODORANTE PARA WC MARCA FLASH DIFERENTES AROMAS CAJA C/48 PZAS DE 72 GRS. C/U	\$666.00
95.-	PASTILLA DESODORANTE PARA WC MARCA FLASH DIFERENTES AROMAS PIEZA DE 72 GRS.	\$13.50
96.-	PEINE DE PLASTICO PARA EL CABELLO TIPO DE COLITA.- PIEZA	\$12.00
97.-	RASTRILLO PARA AFEITAR ECONOMICO.- PIEZA	\$6.50
98.-	RECOGEDOR DE LAMINA SENCILLO PIEZA	\$29.00
99.-	RECOGEDOR DE LAMINA GRANDE PIEZA	\$42.00
100.-	RECOGEDOR GRANDE DE PLASTICO PIEZA	\$34.00

*Luz Gonzalez*

*MW*

*ES*

*g*





101.-	REPUESTO PARA TRAPEADOR ANTIBACTERIAL (ROSCABLE) PZA.	\$135.00
102.-	REPUESTO PARA ESCOBA TIPO CEPILLO (ROSCABLE )	\$42.00
103.-	SHAMPOO PARA EL CABELLO MARCA VANART.- ENVASE DE 810 ML.	\$38.50
104.-	SHAMPO PARA MANOS GALON DE 5 LTS. A GRANEL	\$131.00
105.-	SHAMPOO PARA MANOS BIDON DE 20 LTS. A GRANEL	\$465.00
106.-	SHAMPOO PARA MANOS ENVASE DE 1 LT. A GRANEL	\$30.00
107.-	TALCO DESODORANTE PARA PIES	\$16.00
108.-	TOALLA SANITARIA NOCTURNA. MARCA KOTEX PAQUETE C/10 PZAS.	\$24.00
109.-	TOALLA SANITARIA NORMAL. MARCA KOTEX PAQUETE C/10 PZAS.	\$20.00
110.-	TOALLITAS HUMEDAS. MARCA DODY'S PREMIUM PAQUETE C/90 PZAS. DE 18X20CM.	\$41.00
111.-	TOALLITAS HUMEDAS. MARCA SUAVELASTIC PAQUETE C/110 PZAS.	\$53.00
112.-	TOALLA INTERDOBLADA. MARCA SANITAS CAJA CON 20 FAJILLAS DE 100 PZAS.	\$240.00
113.-	TOALLA DE PAPEL ROLLO DE 180 MTS. DE LARGO X 19.5 CMS. DE ANCHO.- PIEZA	\$65.00
114.-	TRAPEADOR ANTIBACTERIAL C/BASTON.- PIEZA	\$167.00
115.-	TRAPEADOR CHICO PESO APROXIMADO DE 350 G.	\$42.00
116.-	TRAPEADOR GRANDE PESO APROXIMADO DE 500G.	\$47.00
117.-	TRAPO MULTICOLOR PARA LIMPIAR DE MICROFIBRA DE 30X40CM.- PIEZA	\$19.00
118.-	VINAGRE BLANCO. MARCA CLEMENTE JACQUES ENVASE DE 1 LT.	\$17.00
	PUNTO DE DESINFECCIÓN DESPACHADOR DE GEL CON MECANISMO DE PEDAL	\$1,350.00
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>\$13,190.30</b>

Ana González  
 M  
 B

**DOMICILIOS PARA LA ENTREGA EN CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DEL  
DIF ESTATAL**

CENTROS	DOMICILIO	TELEFONO	RESPONSABLE
---------	-----------	----------	-------------





ALBERGUE HILDA CEBALLOS	ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO Y EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO	159-61-37	LICDA. PATRICIA DE LA MADRID ANDRADE
C.A.S. ADOLESCENTES NIÑAS	MIRADOR NUMERO 1600, COLONIA MIRADOR DE LA CUMBRE II, COLIMA, COL.	161-01-09	LICDA. MAGALY ARELI RUIZ NAVA
CADI BENITO JUAREZ	V. CARRANZA NUMERO 311, COLONIA CENTRO COLIMA, COL.	312-41-48	LICDA. GUADALUPE AMEZCUA DUEÑAS
CADI COLIMA	LONGINOS BANDA NUMERO 502, ESQ. CON JUAN N. SALAZAR, COLONIA ALBARRADA III	314-60-00	LICDA ALMA GEORGINA CHAVEZ DUEÑAS
CADI MARGARITA SEPTIEN	ALLENDE S/N ENTRE EL PARQUE DE LA PIEDRA LISA Y WALMART COLIMA, COL.	314-03-75	LICDA. BERENICE ARACELI DAMIAN ZANABRIA
CADI MANZANILLO	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3209	C. ROBERTO HIGAREDA HERNÁNDEZ
CADI TECOMAN	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3209	PSIC. MARCELA GUADALUPE HERNÁNDEZ CHÁVEZ
C.A.S. FRANCISCO GABILONDO SOLER	FRANCISCO ZARCO ESQ. CON ALFONSO SIERRA PARTIDA COLIMA, COL.	312-88-85	AMALIA SÁNCHEZ HURTADO
C.R.E.E.	MEDELLIN NUMERO 650, COLONIA POPULAR COLIMA, COL.	312-58-24	CP. ANA GABRIELA RAMOS DÍAZ
CENTRO DE CONVIVIENCIA DE LA 3RA. EDAD ZONA ORIENTE	AV. REPUBLICA 98 ESC. AGUAS CALIENTES COL. VICENTE GUERRERO COLIMA, COL.	307-66-66	LICDA. MA.MAGDALENA DÍAZ VEGA
CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA INFANTIL	VERACRUZ 1560, COLONIA MOCTEZUMA, COLIMA, COL.	314-34-06	DR. CESAR ARMANDO VENEGAS GONZALEZ
CENTRO DE CONVIVIENCIA PARQUE REGIONAL	INTERIOR DEL PARQUE REGIONAL COL. CENTRO COLIMA, COL.	314-80-40	LIC. ERICK GUAZO ARCE
PROGRAMA ALIMENTARIO (ALIMENTACION)	J. JESUS CARRANZA ESQ. 20 DE NOVIEMBRE COLIMA, COL.	31-4-15-78	C.P. ROSSANA INÉS BARBOSA REYES

*Arce González*

*mm*

*g*

*g*





C.A.S. ADOLESCENTES NIÑOS	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3209	LIC. JULIO ERIC MAGAÑA SÁNCHEZ
TALLERES VESPERTINOS USI	INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA USI ALLENDE S/N ENTRE LA PIEDRA LISA Y WALMART COLIMA, COL.	314-05-00	BERENICE ARACELI DAMIAN SANABRIA
UNIDAD DEPORTIVA INFANTIL	AVENDIA TECOMAN S/N, COLONIA LOS TRABAJADORES COLIMA, COL	313-37-38	C. MA. AVALOS DELGADILLO
UNIDAD DE CIRUGIAS	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NÚMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-08	LIC. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ ALCARAZ
DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3215	C. JOSEFINA HERNANDEZ
COORDINACION DE LOGISTICA, GIRAS Y EVENTOS ESPECIALES	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3405	C. SILVIA GONZALEZ
ESTANCIA INFANTIL DE SUCHITLAN	CEDROS S/N DOM. CONOCIDO SUCHITLAN COMALA, COL.	690-38-98	LICDA YALILA FIGUEROA GOMEZ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3209	LIC. RAFAEL LÓPEZ PINTO

*MW*  
*Laura Gonzalez*  
*CS*

**CALENDARIO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION**

FECHA PARA RECOGER LOS PEDIDOS Y LUGAR	DOMICILIO DE LAS ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA
TODO LOS DIAS 10 DE CADA MES DEBERA ACUDIR POR LO PEDIDOS	EN EL CUADRO ANTERIOR SE DETALLAN LOS	ESTRICTAMENTE DEL 15 AL 20 DEL MISMO MES QUE

*y*





AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL DIF ESTATAL COLIMA, UBICADO EN LA CALLE ENCINO NUMERO 530, COLONIA RINCONADA DEL PEREYRA, DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, EN HORARIO DE 09 A 14 HRS. DE LUNES A VIERNES.	DOMICILIOS Y LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE CADA DEPENDENCIA.	SE SEÑALA EN LA REQUISICION.
---	---	------------------------------

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. ENYA ALEXANDRA GONZALEZ BRICEÑO**

**POR "DIF ESTATAL COLIMA"**

**ING. JULIA JAHEL PEREZ QUIÑONEZ**

**DIRECTORA GENERAL**

**ASISTIDA POR:**

**LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA**

**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA**

**C.P. ROSA MARÍA GONZALEZ GARCÍA**

**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ELABORÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.





**ANEXO ÚNICO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **INGENIERA JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑONEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA C.P. ROSA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“DIF ESTATAL”** Y POR LA OTRA, LA **C. ENYA ALEXANDRA GONZALEZ BRICEÑO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO **“LAS PARTES”**. ACTO QUE CELEBRAN A LOS 01 (UNO) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

**LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE LIMPIEZA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:**

PARTIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1.-	ACIDO MURIATICO ENVASE DE 1 LT.	\$35.80
2.-	BASTON METALICO PARA TRAPEADOR ANTIBACTERIAL (ROSCABLE).- PIEZA	\$30.00
3.-	BASE PARA MOOP (REPUESTO ) DE 60 CMS. PIEZA	\$65.00
4.-	BASE PARA MOOP (REPUESTO) DE 90 CMS. PIEZA	\$71.00
5.-	BIBERON DE PLASTICO RESISTENTE DE 8 ONZAS.- MARCA CURITY	\$31.00
6.-	BIBERON DE PLASTICO RESISTENTE DE 4 ONZAS.- MARCA CURITY	\$27.00
7.-	BOLSA DE CAMISETA VARIAS MEDIDAS.- KG.	\$37.00
8.-	BOLSA EN ROLLO VARIAS MEDIDAS KG.	\$70.00
9.-	BOLSA NEGRA PARA BASURA VARIAS MEDIDAS KG.	\$30.00
10.-	BOLSA TRANSPARENTE VARIAS MEDIDAS KG.	\$70.00
11.-	BOMBA DESTAPACAÑOS .- PIEZA	\$40.00
12.-	CEPILLO PARA EL CABELLO .- PIEZA	\$37.00
13.-	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO.-MARCA.- DORALDENT.- PIEZA	\$9.00
14.-	CEPILLO DENTAL INFATIL.- MARCA.- DORALDENT.- PIEZA	\$9.00
15.-	CEPILLO DE MANO PARA LAVAR.- PIEZA	\$20.00

*Rosa Gonzalez*

*ENYA*  
*AB*  
*MM*

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy auditing of the accounts. The second part of the document provides a detailed breakdown of the monthly expenses, categorized by department and project. It includes a table showing the amount spent on various items such as materials, labor, and overhead costs. The final part of the document summarizes the total expenses for the period and compares them to the budgeted amounts. It notes that the actual expenses were within the budget, indicating effective financial management.

The following table shows the monthly expenses for the period from January to December. The columns represent the month, the department, and the amount spent. The total amount spent for each month is also provided.

Month	Department	Amount	Total
January	Materials	1000	1500
	Labor	400	
	Overhead	100	
February	Materials	1200	1800
	Labor	500	
	Overhead	100	
March	Materials	1100	1700
	Labor	450	
	Overhead	150	
April	Materials	900	1400
	Labor	350	
	Overhead	150	
May	Materials	1300	1900
	Labor	550	
	Overhead	100	
June	Materials	1150	1750
	Labor	480	
	Overhead	120	
July	Materials	1050	1600
	Labor	420	
	Overhead	130	
August	Materials	1250	1850
	Labor	520	
	Overhead	80	
September	Materials	1100	1700
	Labor	450	
	Overhead	150	
October	Materials	950	1450
	Labor	380	
	Overhead	120	
November	Materials	1350	2000
	Labor	580	
	Overhead	70	
December	Materials	1200	1800
	Labor	500	
	Overhead	100	
Total			17000



16.-	CERA LIQUIDA PARA CALZADO, MARCA.-JHONSON COLOR FIEL VARIOS COLORES.- FRASCO CON 60ML.	\$13.50
17.-	CESTO PARA LA BASURA DE PLASTICO RESISTENTE TAMAÑO GRANDE MED. APROXIMADAS DE 36.5X26X38.1 CMS.-	\$68.00
18.-	COLORO .- MARCA CLORALEX ENVASE DE 1 LITRO	\$16.00
19.-	COLORO BIDON DE 20 LTS. A GRANEL AL 6%	\$149.00
20.-	COLORO GALON DE 5 LTS.- A GRANEL	\$43.00
21.-	CONO DE PAPEL 108 , PAQUETE CON 250 PIEZAS	\$58.00
22.-	CORTA UÑAS MEDIANO.- PIEZA	\$39.00
23.-	CREMA DENTAL .-MARCA COLGATE TUBO DE 150 ML.	\$35.00
24.-	CREMA DENTAL INFANTIL DE SABORES AGRADEABLES TUBO DE 100 ML	\$49.50
25.-	CREMA CORPORAL HIDRATANTE DE MARCA NIVEA.- ENVASE DE 400 ML.	\$81.50
26.-	CUBETA DE PLASTICO DEL NUMERO 12.- PIEZA	\$26.00
27.-	DETERGENTE EN POLVO MARCA ARIEL.- BOLSA DE 1KG.	\$52.00
28.-	DETERGENTE EN POLVO MARCA BLANCA NIEVES, BOLSA DE 1 KG.	\$43.00
29.-	DETERGENTE EN POLVO MARCA ROMA.- CAJA C/20 BOLSAS DE 500G.	\$380.00
30.-	DETERGENTE EN POLVO. MARCA ROMA CAJA C/10 BOLSAS DE 1KG.	\$385.00
31.-	DETERGENTE EN POLVO MARCA ROMA.- BOLSA DE 1KG.	\$40.00
32.-	DETERGENTE EN POLVO MARCA SALVO.- BOLSA DE 900G.	\$45.00
33.-	DETERGENTE LÍQUIDO. MARCA SALVO.- ENVASE DE 900 ML.	\$46.00
34.-	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE TIPO ROLL.ON PARA CABALLERO.- PIEZA	\$21.00
35.-	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE TIPO ROLL.ON PARA DAMA.- PIEZA	\$21.00
36.-	DESENGRASANTE LIQUIDO BIDON DE 20 LITROS A GRANEL	\$523.00
37.-	ESCOBA DE ARAÑA DE PLASTICO PARA JARDIN DE 22 DIENTES. MARCA TRUPPER.- PIEZA	\$79.50
38.-	ESCOBA DE ARAÑA METALICA PARA JARDIN DE 22 DIENTES	\$134.00

*Leona González*

*AM*

*A*

*y*

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key stakeholders. Secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the statistical analysis performed on the collected data. Various tests were conducted to determine the significance of the findings. The results indicate a strong correlation between the variables being studied, suggesting that the observed trends are not merely coincidental.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the research findings. These suggestions are aimed at improving the efficiency of the current processes and addressing the identified areas of concern. It is hoped that these measures will lead to a more streamlined and effective operation.



	MARCA TRUPPER.- PIEZA	
39.-	ESCOBA DE CERDA FINA (PELO DE ANGEL).- PIEZA	\$49.00
40.-	ESCOBA DE PALMA PIEZA	\$28.00
41.-	ESCOBA DE PLASTICO PARA EL HOGAR DE 6 HILOS.- PIEZA	\$48.00
42.-	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO CON BASTON ROSCABLE.- PIEZA	\$40.00
43.-	ESCOBA TIPO CEPILLO CON BASTON ROSCABLE.- PIEZA	\$44.00
44.-	ESCOBA DE POPOTE.- PIEZA	\$39.00
45.-	ESCOBA DE RAIZ.- PIEZA	\$66.00
46.-	ESCOBETA DE RAIZ.- PIEZA	\$16.50
47.-	ESCOBETA DE PLASTICO PIEZA	\$19.00
48.-	ESCOBELLON PARA WC CON BASE PIEZA	\$35.00
49.-	ESTROPAJO PARA BAÑO CON MALLA TAMAÑO GRANDE.- PIEZA	\$25.00
50.-	FIBRA METALICA P/TRASTES PIEZA	\$19.00
51.-	FIBRA VERDE P/TRASTES MARCA SCOTT BRITTE. CAJA C/12 PIEZAS	\$265.00
52.-	FIBRA VERDE P/TRASTES MARCA SCOTT BRITTE.- PIEZA	\$24.00
53.-	FIBRA VERDE CON ESPONJA P/TRASTES.- MARCA SCOTT BRITTE. PIEZA	\$22.00
54.-	FIBRA DE ESPIRAL CERO RAYAS, EN ACERO INOXIDABLE.- PIEZA	\$25.00
55.-	FRANELA DE DIFERENTES COLORES METRO	\$26.00
56.-	FRANELA DE DIFERENTES COLORES PIEZA	\$16.00
57.-	FUNDA PARA MOOP DE 60 CMS. PIEZA	\$53.00
58.-	FUNDA PARA MOOP DE 90 CMS. PIEZA	\$64.00
59.-	GEL PARA EL CABELLO MARCA EXTREME .- FRASCO DE 250G.	\$19.00
60.-	GEL ANTIBACTERIAL GALON DE 5 LTS.- A GRANEL	\$350.00

*Lorena Gonzalez*

*AM*

*g*

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Secondly, it is crucial to review the records regularly. This helps in identifying any discrepancies or errors early on. If a mistake is found, it should be corrected immediately to avoid any confusion or legal issues.

Thirdly, the document highlights the need for confidentiality. All financial information should be kept secure and only shared with authorized personnel. This is essential for protecting the company's assets and maintaining trust with stakeholders.

Finally, it is recommended to use reliable software for record-keeping. This can help in organizing the data more effectively and reducing the risk of human error. Regular backups should also be taken to ensure that the data is safe and recoverable in case of a system failure.



61	GEL ANTIBACTERIAL BIDÓN DE 20 LTS	\$1,400.00
62.-	GEL DESENGRASANTE QUITA COCHAMBRE GALON DE 5LTS. A GRANEL	\$95.00
63.-	GEL DESENGRASANTE QUITACochambre DE 1 LT. A GRANEL	\$23.00
64.-	GUANTE DE PLASTICO VARIAS MEDIDAS ( PAR )	\$27.00
65.-	GOOGLES LENTES PROTECTORES DE PLÁSTICO	\$140.00
	CARETAS DE PROTECCIÓN ACRILICO	\$85.00
65.-	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA USO DOMESTICO CASA Y JARDIN. MARCA JHONSON.- ENVASE DE 400 ML.	\$61.00
66.-	JABON EN BARRA DE 400G. MARCA CASA BLANCA.- PIEZA	\$20.00
67.-	JABON DE TOCADOR DERMATOLOGICO 150GMS. MARCA LIRIO.- PIEZA	\$13.50
68.-	JABON DE TOCADOR DE 200G MARCA LIRIO.- PIEZA	\$17.50
69.-	JABON DE TOCADOR DE 25G MARCA ROSA VENUS.- PIEZA	\$3.50
70.-	JICARA DE PLASTICO DE 1.5LTS. APROXIMADAMENTE.- PIEZA	\$16.00
70.-	LIMPIADOR DE HORNOS Y PARRILLAS MARCA EASY OFF.- FRASCO DE 238G.	\$47.00
71.-	LIMPIADOR MULTIUSOS MARCA AJAX AMONIA. ENVASE DE 1 LITRO	\$39.00
72.-	LIMPIADOR EN POLVO MULTIUSOS, MARCA AJAX BICLORO. ENVASE DE 388 GRAMOS	\$25.50
73.-	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS MARCA AJAX BICARBONATO. ENVASE DE 1 LITRO	\$47.50
74.-	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS MARCA FABULOSO. ENVASE DE 1 LITRO	\$28.00
75.-	LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO MULTIUSOS (TIPO PINOL) GALON DE 5 LT. A GRANEL	\$68.00
76.-	LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO MULTIUSOS (TIPO PINOL) BIDON DE 20 LTS. A GRANEL	\$245.00
77.-	LIMPIADOR ANTISARRO PARA BAÑO PATO PURIFIC.- MARCA JHONSON ENVASE DE 750ML.	\$78.00
78.-	LIMPIADOR DE VIDRIOS MARCA WINDEX.- FRASCO DE 1LT.	\$85.00
79.-	LIJA DE AGUA HOJA DEL NÚMERO 1200	\$19.00
80.-	LIGA DE COLORES PARA EL CABELLO PAQUETE C/100 LIGAS	\$7.50

*Lexa González*

*Almo*

*g*

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Secondly, the document highlights the need for regular audits. By conducting periodic reviews, any discrepancies or errors can be identified and corrected promptly. This proactive approach helps in maintaining the integrity of the financial data.

Furthermore, it is advised to use standardized accounting practices. This includes following established guidelines for recording and reporting financial information. Consistency in these practices is crucial for the reliability of the data.

Finally, the document stresses the importance of confidentiality. Financial records often contain sensitive information, and it is essential to implement robust security measures to protect this data from unauthorized access or disclosure.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20



81.-	MOP LIMPIADOR COMPLETO DE 90 CMS. (FUNDA ARMAZON METALICA Y BASTON)	\$136.00
82.-	PAÑAL CON RESORTE PARA ADULTO TALLA GRANDE.-MARCA DIAPRO PAQ. C/10 PZAS.	\$98.00
83.-	PAÑAL TAMAÑO JUMBO MARCA SUAVELASTIC MAX. PAQUETE C/36 PZAS.	\$235.00
84.-	PAÑAL TAMAÑO GRANDE MARCA SUAVELASTIC MAX. PAQUETE C/38 PZAS.	\$208.00
85.-	PAÑAL TAMAÑO MEDIANO MARCA SUAVELASTIC MAX. PAQUETE C/38 PZAS.	\$197.00
86.-	PAÑAL TAMAÑO RECIEN NACIDO MARCA CHICOLASTIC. PAQUETE C/40 PZAS.	\$183.00
87.-	PAÑAL TAMAÑO CHICO. MARCA SUAVELASTIC MAX PAQUETE CON 38 PZAS.	\$176.00
88.-	PAÑUELO DESECHABLE MARCA KLEENEX CAJA C/90 HOJAS	\$22.00
89.-	PAÑO ESPONJA .- MARCA SCOTT BRITTE.- PAQUETE CON 3 PIEZAS 3M	\$57.00
90.-	PAPEL HIGIENICO .- MARCA VOGUE PAQUETE CON 4 ROLLOS DE 400 HOJAS DOBLES C/U	\$35.50
91.-	PAPEL HIGIENICO MARCA VOGUE BULTO CON 24 PAQUETES C/ 4 ROLLOS DE 400 HOJAS DOBLES C/U	\$790.00
92.-	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL (BOBINA) DE 400 MTS. MARCA MARLI CAJA C/6 ROLLOS	\$345.00
93.-	PASTILLA DE CLORO KG.	\$149.00
94.-	PASTILLA DESODORANTE PARA WC MARCA FLASH DIFERENTES AROMAS CAJA C/48 PZAS DE 72 GRS. C/U	\$666.00
95.-	PASTILLA DESODORANTE PARA WC MARCA FLASH DIFERENTES AROMAS PIEZA DE 72 GRS.	\$13.50
96.-	PEINE DE PLASTICO PARA EL CABELLO TIPO DE COLITA.- PIEZA	\$12.00
97.-	RASTRILLO PARA AFEITAR ECONOMICO.- PIEZA	\$6.50
98.-	RECOGEDOR DE LAMINA SENCILLO PIEZA	\$29.00
99.-	RECOGEDOR DE LAMINA GRANDE PIEZA	\$42.00
100.-	RECOGEDOR GRANDE DE PLASTICO PIEZA	\$34.00

*Alexa Hernandez*

*ANU*

*AB*

*y*





101.-	REPUESTO PARA TRAPEADOR ANTIBACTERIAL (ROSCABLE) PZA.	\$135.00
102.-	REPUESTO PARA ESCOBA TIPO CEPILLO (ROSCABLE )	\$42.00
103.-	SHAMPOO PARA EL CABELLO MARCA VANART.- ENVASE DE 810 ML.	\$38.50
104.-	SHAMPO PARA MANOS GALON DE 5 LTS. A GRANEL	\$131.00
105.-	SHAMPOO PARA MANOS BIDON DE 20 LTS. A GRANEL	\$465.00
106.-	SHAMPOO PARA MANOS ENVASE DE 1 LT. A GRANEL	\$30.00
107.-	TALCO DESODORANTE PARA PIES	\$16.00
108.-	TOALLA SANITARIA NOCTURNA. MARCA KOTEX PAQUETE C/10 PZAS.	\$24.00
109.-	TOALLA SANITARIA NORMAL. MARCA KOTEX PAQUETE C/10 PZAS.	\$20.00
110.-	TOALLITAS HUMEDAS. MARCA DODY'S PREMIUM PAQUETE C/90 PZAS. DE 18X20CM.	\$41.00
111.-	TOALLITAS HUMEDAS. MARCA SUAVELASTIC PAQUETE C/110 PZAS.	\$53.00
112.-	TOALLA INTERDOBLADA. MARCA SANITAS CAJA CON 20 FAJILLAS DE 100 PZAS.	\$240.00
113.-	TOALLA DE PAPEL ROLLO DE 180 MTS. DE LARGO X 19.5 CMS. DE ANCHO.- PIEZA	\$65.00
114.-	TRAPEADOR ANTIBACTERIAL C/BASTON.- PIEZA	\$167.00
115.-	TRAPEADOR CHICO PESO APROXIMADO DE 350 G.	\$42.00
116.-	TRAPEADOR GRANDE PESO APROXIMADO DE 500G.	\$47.00
117.-	TRAPO MULTICOLOR PARA LIMPIAR DE MICROFIBRA DE 30X40CM.- PIEZA	\$19.00
118.-	VINAGRE BLANCO. MARCA CLEMENTE JACQUES ENVASE DE 1 LT.	\$17.00
	PUNTO DE DESINFECCIÓN DESPACHADOR DE GEL CON MECANISMO DE PEDAL	\$1,350.00
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>\$13,190.30</b>

*Decreto*

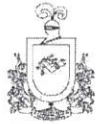
*Mesa*

*g*

**DOMICILIOS PARA LA ENTREGA EN CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DEL DIF ESTATAL**

CENTROS	DOMICILIO	TELEFONO	RESPONSABLE
---------	-----------	----------	-------------





ALBERGUE HILDA CEBALLOS	ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO Y EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO	159-61-37	LICDA. PATRICIA DE LA MADRID ANDRADE
C.A.S. ADOLESCENTES NIÑAS	MIRADOR NUMERO 1600, COLONIA MIRADOR DE LA CUMBRE II, COLIMA, COL.	161-01-09	LICDA. MAGALY ARELI RUIZ NAVA
CADI BENITO JUAREZ	V. CARRANZA NUMERO 311, COLONIA CENTRO COLIMA, COL.	312-41-48	LICDA. GUADALUPE AMEZCUA DUEÑAS
CADI COLIMA	LONGINOS BANDA NUMERO 502, ESQ. CON JUAN N. SALAZAR, COLONIA ALBARRADA III	314-60-00	LICDA ALMA GEORGINA CHAVEZ DUEÑAS
CADI MARGARITA SEPTIEN	ALLENDE S/N ENTRE EL PARQUE DE LA PIEDRA LISA Y WALMART COLIMA, COL.	314-03-75	LICDA. BERENICE ARACELI DAMIAN ZANABRIA
CADI MANZANILLO	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3209	C. ROBERTO HIGAREDA HERNÁNDEZ
CADI TECOMAN	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3209	PSIC. MARCELA GUADALUPE HERNÁNDEZ CHÁVEZ
C.A.S. FRANCISCO GABILONDO SOLER	FRANCISCO ZARCO ESQ. CON ALFONSO SIERRA PARTIDA COLIMA, COL.	312-88-85	AMALIA SÁNCHEZ HURTADO
C.R.E.E.	MEDELLIN NUMERO 650, COLONIA POPULAR COLIMA, COL.	312-58-24	CP. ANA GABRIELA RAMOS DÍAZ
CENTRO DE CONVIVENCIA DE LA 3RA. EDAD ZONA ORIENTE	AV. REPUBLICA 98 ESC. AGUAS CALIENTES COL. VICENTE GUERRERO COLIMA, COL.	307-66-66	LICDA. MA.MAGDALENA DÍAZ VEGA
CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA INFANTIL	VERACRUZ 1560, COLONIA MOCTEZUMA, COLIMA, COL.	314-34-06	DR. CESAR ARMANDO VENEGAS GONZALEZ
CENTRO DE CONVIVENCIA PARQUE REGIONAL	INTERIOR DEL PARQUE REGIONAL COL. CENTRO COLIMA, COL.	314-80-40	LIC. ERICK GUAZO ARCE
PROGRAMA ALIMENTARIO (ALIMENTACION)	J. JESUS CARRANZA ESQ. 20 DE NOVIEMBRE COLIMA, COL.	31-4-15-78	C.P. ROSSANA INÉS BARBOSA REYES

*Alexa González.*

*M*

*Er*





C.A.S. ADOLESCENTES NIÑOS	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3209	LIC. JULIO ERIC MAGAÑA SÁNCHEZ
TALLERES VESPERTINOS USI	INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA USI ALLENDE S/N ENTRE LA PIEDRA LISA Y WALMART COLIMA, COL.	314-05-00	BERENICE ARACELI DAMIAN SANABRIA
UNIDAD DEPORTIVA INFANTIL	AVENDIA TECOMAN S/N, COLONIA LOS TRABAJADORES COLIMA, COL	313-37-38	C. MA. AVALOS DELGADILLO
UNIDAD DE CIRUGIAS	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NÚMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-08	LIC. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ ALCARAZ
DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3215	C. JOSEFINA HERNANDEZ
COORDINACION DE LOGISTICA, GIRAS Y EVENTOS ESPECIALES	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3405	C. SILVIA GONZALEZ
ESTANCIA INFANTIL DE SUCHITLAN	CEDROS S/N DOM. CONOCIDO SUCHITLAN COMALA, COL.	690-38-98	LICDA YALILA FIGUEROA GOMEZ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	COMPLEJO DEL DIF ENCINO NUMERO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA COLIMA, COL.	316-31-00 EXT. 3209	LIC. RAFAEL LÓPEZ PINTO

*Lic. González*

*MPD*

**CALENDARIO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION**

FECHA PARA RECOGER LOS PEDIDOS Y LUGAR	DOMICILIO DE LAS ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA
TODO LOS DIAS 10 DE CADA MES DEBERA ACUDIR POR LO PEDIDOS	EN EL CUADRO ANTERIOR SE DETALLAN LOS	ESTRICTAMENTE DEL 15 AL 20 DEL MISMO MES QUE

*g*





AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL DIF ESTATAL COLIMA, UBICADO EN LA CALLE ENCINO NUMERO 530, COLONIA RINCONADA DEL PEREYRA, DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, EN HORARIO DE 09 A 14 HRS. DE LUNES A VIERNES.	DOMICILIOS Y LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE CADA DEPENDENCIA.	SE SEÑALA EN LA REQUISICION.
---	---	------------------------------

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. ENYA ALEXANDRA GONZALEZ BRICEÑO**

**POR "DIF ESTATAL COLIMA"**

**ING. JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑONEZ**

**DIRECTORA GENERAL**

**ASISTIDA POR:**

**LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA**

**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE  
ASISTENCIA JURÍDICA**

**C.P. ROSA MARÍA GONZALEZ GARCÍA**

**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ELABORÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text at the bottom of the page.